



Gracias por rellenar tu formulario sobre ayudas al alquiler.

Hemos hecho un análisis previo de tu situación y, en principio, sí cumples los requisitos para solicitar la ayuda que el Gobierno ha aprobado para los inquilinos y el pago de la renta de la vivienda habitual. Los cálculos que hemos realizado han sido conforme a los datos que tú nos has proporcionado en el cuestionario, por lo que los mismos han de ser reales y exactos.

Si deseas tramitar la ayuda, necesitas la siguiente documentación:

- 1) Certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo. Puedes obtenerlo en la **Sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)**.
- 2) En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado. Puedes obtener el certificado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- 3) Número de personas que habitan la vivienda:
 - a) Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho.
 - b) Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores. Que puedes solicitar en el ayuntamiento de cada municipio, comprueba si lo puedes solicitar por teléfono, internet o correo postal.
 - c) Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.
- 4) Titularidad de bienes inmuebles: mediante Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de la unidad familiar.
- 5) Declaración responsable del solicitante sobre cumplimiento de los requisitos del RDL 11/2020.
- 6) Contrato de alquiler de tu vivienda habitual.



RECUERDA:

- I. Si el solicitante de la moratoria no pudiese aportar alguno de los documentos requeridos en los números 1) a 4) del apartado anterior, podrá sustituirlo mediante una declaración responsable que incluya la justificación expresa de los motivos, relacionados con las consecuencias de la crisis del COVID-19, que le impiden tal aportación. Tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas dispondrá del plazo de un mes para la aportación de los documentos que no hubiese facilitado
- II. Recuerda que si son dos o más personas las que firmaron el contrato de alquiler, LOS DOS deben cumplir con los requisitos del RDL.
- III. Recuerda que la ley que aprueba estas ayudas establece que recibes la ayuda sin reunir los requisitos, serás responsable de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados por la aplicación de estas medidas excepcionales, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta de los mismos pudiera dar lugar.

Por tanto, es muy importante que confirmes que cumples con los requisitos legales para la solicitud de la ayuda estatal.

En la Comunidad Autónoma de Canarias el trámite de las ayudas se realizará en el Instituto Canario de la Vivienda

Existe también la opción de préstamos avalados y subvencionados por el Estado que podrán otorgarse por las entidades de crédito adheridas a la Línea de Avaes Arrendamiento Covid-19.

En el caso de estar en uno de los siguientes supuestos consultar: Violencia de Género, desahucio, personas sin hogar, supuestos especiales.

Si necesitas ayuda en la tramitación, en la obtención de la nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad, o alguna de las declaraciones responsables, o cualquier otra consulta adicional

CONSULTA CON TU ABOGADO/A